I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2012040089)

Apreciado error, por omisión, en el texto Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 80, de 26 de abril de 2012, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 8623, tercer párrafo,

Donde dice:

"3) Los gastos indirectos, con la definición y límite previstos en los artículos 22, 31 y 40 del presente decreto, serán justificados, en un 70%, en los mismos términos que los gastos directos, y el restante 30% justificado mediante un certificado del responsable legal de la entidad, en el que conste que se trata de costes vinculados al desarrollo del proyecto. En todo caso los datos deben obrar en la contabilidad de la entidad".

Debe decir:

"3) Los gastos indirectos, con la definición y límite previstos en los artículos 22, 31, 40 y 49 del presente decreto, serán justificados, en un 70%, en los mismos términos que los gastos directos, y el restante 30% justificado mediante un certificado del responsable legal de la entidad, en el que conste que se trata de costes vinculados al desarrollo del proyecto. En todo caso los datos deben obrar en la contabilidad de la entidad".

• • •